



Resolución Consejo Facultad Medicina - aval de competencias para estudiantes de posgrado

Exp./Nº 071700-000118-26 – 26/08/2026

Visto: La discusión pública sobre la práctica de especialidades médicas sin el título correspondiente de especialista.

Considerando:

- a) que todas nuestras ofertas de formación en grado y posgrado se desarrollan dentro de Planes de Estudio elaborados por las Unidades Académicas correspondientes, avalados por el Consejo de Facultad de Medicina y el Consejo Directivo Central de la Udelar.
- b) que dichos planes detallan los requisitos a cumplir y competencias necesarias a adquirir para la obtención del título correspondiente.
- c) que a lo largo de la formación del especialista se van desarrollando competencias que permiten autonomía creciente tanto en acciones diagnósticas como terapéuticas, pero siempre en el espacio de formación (unidad académica o centro docente asociado) y con la supervisión académica correspondiente.
- d) Que en esta trayectoria de formación, salvo que lo estableciera un nuevo Plan de Estudios, no existen niveles intermedios de titulación que permitan realizar diferencias entre niveles de atención a habilitar o restringir
- e) Que estos niveles de capacitación no pueden ser tampoco avalados por “notas de cátedra” más allá de lo que esté documentado por la escolaridad del posgrado
- f) Que las potestades de amparar, habilitar o regular la práctica profesional de médicos fuera del régimen docente y formación de posgrado son del Ministerio de Salud Pública; no de la Facultad de Medicina.

El Consejo de la Facultad de Medicina resuelve:

- 1) Comunicar a todas las Unidades Académicas que no deben emitirse notas de aval de competencias para estudiantes de posgrado, debiendo remitirse a los solicitantes al sistema de Bedelías del Centro de Posgrados para obtener la escolaridad correspondiente como documento de avance de sus estudios.
- 2) Encomendar al Sr Decano y a la Directora del Centro de Posgrados a continuar el trabajo junto a autoridades sanitarias nacionales y de los prestadores de salud para establecer un plan de acción que promueva la práctica de las especialidades médicas con los más altos niveles de calidad. (11 en 11)